



## SECRETARÍA EJECUTIVA

México D.F., 2 de mayo de 2005.

### CIRCULAR NO. 75

#### A LOS INTERESADOS EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN, DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES Y DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD P R E S E N T E S.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38, 131, 132, tercer párrafo y 239, primer párrafo, del Código Electoral del Distrito Federal; 8º, 177, 181, segundo párrafo, 186, 196, 198 y 202, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y en la Circular No. 74 del suscripto de esta misma fecha, se hace del conocimiento que los días cinco y seis de mayo de dos mil cinco, no se computarán plazos o términos en los procedimientos de fiscalización, en los procedimientos para la determinación de sanciones, ni en los recursos de inconformidad, actualmente en trámite, de los que conoce la Comisión de Fiscalización, esta Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Para hacer del conocimiento público esta determinación, publíquese la presente circular en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal, del tres al nueve de mayo de dos mil cinco.

A t e n t a m e n t e  
El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

2005 MAY - 2 PM 4: 59  
UNIDAD DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

